San Juan de Pasto, 22 de octubre de 2021.

Señores
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO
Ciudad

Atento saludo.

Presento ante ustedes, para su estudio y consideración el proyecto de acuerdo “POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ESCALA SALARIAL PARA LOS DIFERENTES EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021”

Cordialmente

GUSTAVO ALONSO NUÑEZ GUERRERO
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente proyecto de Acuerdo se presenta a los Honorables concejales del Municipio de Pasto "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ESCALA SALARIAL PARA LOS DIFERENTES EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021".

Teniendo en cuenta el artículo 53 de la Constitución Política de Colombia donde señala los principios fundamentales en materia laboral como el principio de movilidad que permite a todo trabajador tenga la posibilidad de incrementar su asignación básica mensual con el propósito de garantizar que la remuneración sea justa y en todo caso proporcional a la cantidad y calidad del trabajo, se pretende dar a conocer la escala salarial de los trabajadores del Concejo Municipal de Pasto.

En concordancia con lo anterior, a través de la Sentencia T-012 de 2007. *La Corte Constitucional señaló que: "La condición de la movilidad del salario no es predicable exclusivamente del salario mínimo, si no que cobija a toda clase de remuneración, en el entendido de que ésta constituye la garantía para el trabajador del mantenimiento del poder adquisitivo de su salarlo. Es por ello que la falta de incremento del salario de los trabajadores atenta directamente contra este principio constitucional.*

Es facultad de los Concejos Municipales la fijación de las escalas de remuneración atinentes a las diferentes categorías de empleos en sus dependencias, conforme lo dispuesto en el artículo 313. Numeral 6 de la Constitución Política al señalar como competencia del Concejo Municipal determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondiente a las distintas categorías de empleos.

El Decreto 980 del 22 de agosto de 2021 "por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales", dispuso un incremento salarial para los empleados públicos del nivel territorial, de un **2,61%**, conforme un acuerdo alcanzado con las organizaciones sindicales, realizando los pagos del incremento y el retroactivo desde enero de 2021 a todos los servidores públicos.

Igualmente, el Decreto 980 del 22 de agosto de 2021 en el artículo 7 dispone un límite máximo salarial, mensual para los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2021. Esta norma señala:

***"ARTÍCULO 7**. Límite máximo salarial mensual para empleados públicos de entidades territoriales. El límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2021 queda determinado así:*

NIVEL JERARQUICO SISTEMA GENERAL	LÍMITE MÁXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
DIRECTIVO	14.825.106
ASESOR	11.850.174
PROFÉSIONAL	8.278.300

TÉCNICO	3.068.818
ASISTENCIAL	3.038.369

Conforme el artículo 8 del mismo ordenamiento, es prohibido percibir asignaciones superiores a las establecidas en el artículo 7 del Decreto 980 del 22 de agosto de 2021.

El Proyecto de Acuerdo solicita para la planta de personal del H. Concejo Municipal de Pasto se fije para la escala salarial de los empleados para la vigencia de 2021 un incremento equivalente al 6%.

Con este propósito se analizó financieramente los ingresos y gastos del Concejo Municipal de Pasto para la vigencia fiscal del año 2020, determinando que es posible el incremento salarial del 3% para los empleados de la planta de personal del Concejo Municipal de Pasto como mecanismo para garantizar el derecho constitucional a la movilidad del salario.

El principio constitucional de progresividad y prohibición de no regresividad en materia laboral. El mantenimiento del poder adquisitivo de los salarios y el estímulo a los trabajadores que laboran en esta entidad. el cual es viable tal como lo soporta el certificado de presupuesto del Concejo.

Atentamente,

GUSTAVO ALONSO NUÑEZ GUERRERO
Presidente
H. Concejo Municipal de Pasto

PROYECTO DE ACUERDO
( )

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ESCALA SALARIAL PARA LOS DIFERENTES EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas por el artículo 313 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - ÁMBITO DE APLICACIÓN- El presente acuerdo regula la escala salarial para los empleados de planta del Concejo Municipal de Pasto, señalada su clasificación en el artículo 1 y la nomenclatura en el artículo tercero del Acuerdo 006 del 17 de marzo de 2006, así:

CLASIFICACION	DENOMINACION	#	CÓDIGO
Nivel Directivo	Secretaria General	01	073
Nivel Técnico	Técnico	01	367
Nivel Asistencial	Secretaria	01	440
	Auxiliar Administrativo	02	407

ARTÍCULO SEGUNDO. - Para la vigencia correspondiente para el año 2021, el incremento será del 6% a todo el personal de la planta del Concejo Municipal de Pasto, conforme el salario aprobado para la vigencia 2020 que corresponde:

No	DIRECTUVO	TECNICO	ASISTENCIAL
01	$ 6.021.110		
01		$ 2.200.669	
01			$ 1.948.389
02			$ 1.759.645
03			$ 1.759.645

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y tendrá efectos fiscales a partir del primero (1°) de enero de dos mil veinte uno (2021).

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, el veinte dos (22) de Octubre del año dos mil veinte (2021).

GUSTAVO ALONSO NUÑEZ GUERRERO
Presidente del Concejo de Pasto

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General